

## Información de Subvenciones

# Eficiencia energética en PYME y Gran Empresa del sector industrial



### Beneficiarios

Autónomos, PYMES, Gran Empresa del sector industrial y Empresas de servicios energéticos ubicados en Canarias

### Entidad que gestiona

Gobierno de Canarias

### Fondos (para Canarias)

1.577.577,47 €

**Web:** [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos\\_servicios/tramites/7601](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/7601)

### Plazo

**Fecha inicio:** 16/08/2022  
**Fecha fin:** 30/06/2024

### Promotor

FEDER

### Convocatoria

[BOC-A-2023-167-2924](#)

### Bases reguladoras

[RD 440/2021](#) – [RD 263/2019](#)

## Datos relevantes

- Podrán ser beneficiarios las PYMES, o Gran Empresa del sector industrial, cuyo **CNAE 2009** se encuentre entre el 07 hasta 39, sin incluir el 12 ni el 34.
- Las actuaciones habrán de conseguir una reducción de las emisiones de dióxido de carbono y del consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética con respecto a su situación de partida, y cumplir con las condiciones establecidas por estas bases, justificando el ahorro energético y la reducción de las emisiones de CO2.
- Las actuaciones **no podrán haberse iniciado con anterioridad a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda.**
- No se considerarán elegibles las inversiones asociadas a aumentos de capacidad productiva de plantas industriales existentes, ni las inversiones en nuevas instalaciones de producción industrial, salvo que las nuevas instalaciones sustituyan a otras existentes para el mismo producto y la misma capacidad industrial, y en el caso de mayor capacidad industrial, solo será elegible la parte proporcional correspondiente a la capacidad industrial de la instalación existente sustituida. Tampoco se considerarán elegibles las instalaciones de cogeneración.

## Programas de incentivos subvencionables

- Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales:** correspondiendo a inversiones en sustitución de equipos e instalaciones, así como sistemas auxiliares consumidores de energía, por otros que utilicen tecnologías de alta eficiencia energética o la mejor tecnología disponible con objeto de reducir el consumo de energía final y las emisiones de CO2.
- Implantación de sistemas de gestión energética:** tanto a nivel de medición de las variables de consumo de energía, como para la instalación de los elementos de regulación y control de los parámetros de proceso e implementación de los sistemas informáticos para el análisis, regulación y control, así como para el funcionamiento óptimo de la instalación, reducción de los consumos de energía final y de costes, disminución de emisiones y para proporcionar la información de forma rápida y precisa, necesaria para la gestión energética de la instalación.

## Cuantía subvencionable

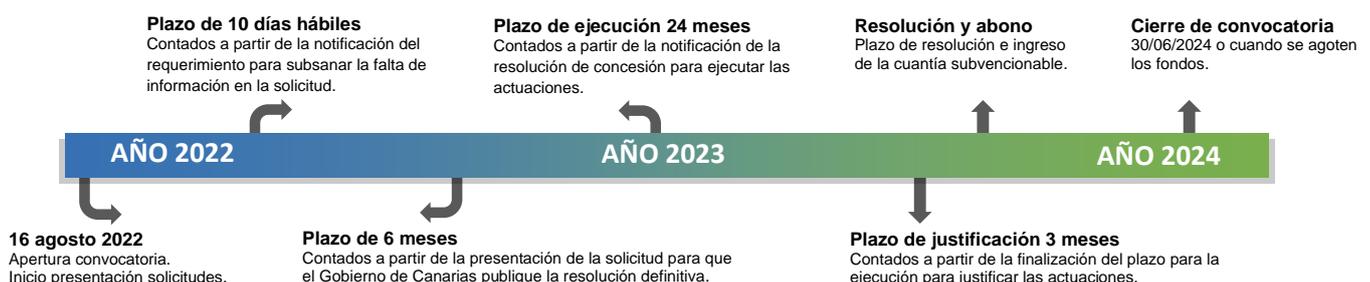
La cuantía de las ayudas será, para cada una de las actuaciones, la menor de las dos siguientes:

- El 30 % de la inversión elegible del proyecto, y con los límites particulares que para cada tipología de actuación se indican en el anexo IV de las bases reguladoras.
- La cuantía máxima que, en función de la región donde radique el proyecto, en este caso Canarias, y la tipología de la empresa promotora, se establece para actuaciones de eficiencia energética en el artículo 38 del Reglamento (UE) nº 651/2014, de 17 de junio de 2014.

Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
45 %	55 %	65 %

**Importante:** para calcular la cuantía de ayuda es recomendable consultar la [guía de cálculo](#), proporcionada por el Gobierno de Canarias.

## Cronograma



La información que contiene esta ficha se ha extraído de un documento oficial (especificado al inicio de la misma) y tiene como finalidad la de proporcionar la información más relevante en un único documento. Se recomienda completar y contrastar dicha información en las Bases Reguladoras.